

Gral. de BGDA. D.E.M. Santiago Noguera Reyes
Comandante de la 41° Zona Militar

Ing. Francisco Javier Altamirano González
Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Subdirector de Catastro

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la asignación del nombre "Avenida Ejército Mexicano", a una vialidad colectora que tiene su punto de partida frente a la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en la ciudad de Puerto Vallarta; así como la colocación de un monumento dedicado a las fuerzas armadas de la República Mexicana; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0502/2015

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, la asignación del nombre "Avenida Ejército Mexicano", a una vialidad colectora que tiene su punto de partida frente a la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en la ciudad de Puerto Vallarta y se extiende hacia el sureste, con distancia menor a un kilómetro entre las colonias Guadalupe Victoria y Parque Las Palmas; así como la colocación de un monumento dedicado a las fuerzas armadas de la República Mexicana en la vertiente norte de dicha arteria. Lo anterior, en los siguientes términos:



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080

Puerto Vallarta, Jalisco. 28 de agosto del 2015

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que en primer lugar aprueba la asignación del nombre "Avenida Ejército Mexicano" a una vialidad colectora que se tiene su punto de partida frente a la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en la ciudad de Puerto Vallarta, y se extiende hacia el sureste con distancia menor a un kilómetro entre las colonias Guadalupe Victoria y Parque Las Palmas y en segundo lugar autoriza la colocación de un monumento dedicado a las fuerzas armadas de la República Mexicana en la vertiente norte de dicha arteria.

Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que confieren al gobierno municipal el artículo 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 37 fracciones V y XVII, 38 fracción XI y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 22 que *"los nombres a calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, monumentos a erigir y placas conmemorativas, deben obligatoriamente concordar con el contexto histórico, cultural o geográfico de nuestro municipio"*.

Que las fuerzas armadas de la República son instituciones fundamentales del Estado Mexicano, regidas por principios de orden y disciplina que por mandato de ley, y por convicción de sus integrantes, llevan el cumplimiento del deber hasta el sacrificio e interponen al interés personal el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía de la Nación, la lealtad a las instituciones y el honor del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México.

Que el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México han sido protagonistas de grandes acontecimientos a lo largo de la historia del Municipio de Puerto Vallarta, y sus integrantes han protegido la seguridad de los vallartenses y han estado cerca de la población, lo mismo en momentos de necesidad frente a contingencias de todo tipo, como en las celebraciones que resultan significativas para la identidad cultural de esta comunidad.

Que en reconocimiento a la labor de las fuerzas armadas y a la invaluable presencia de sus integrantes en el territorio vallartense, es voluntad del gobierno municipal imponer el nombre de "Avenida Ejército Mexicano" a la vialidad colectora menor a un kilómetro de extensión que hasta la fecha del presente acuerdo ha recibido el nombre de "Avenida Palma Real", que en su vertiente norte forma una intersección



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080



con la Carretera Federal 200, denominada en ese tramo Boulevard Francisco Medina Ascencio, justo en frente de la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar, con sede en Puerto Vallarta, y que en la actualidad se extiende hacia el sureste a lo largo de la colonia Guadalupe Victoria y del fraccionamiento Parque Las Palmas, hasta formar un nuevos entronques con otras vialidades como Palma Areca.

Que el Honorable Ayuntamiento, en nombre del Municipio, hizo patente su gratitud hacia las fuerzas armadas de México y encomiar su labor de manera palmaria, autorizando la colocación de un monumento en el extremo norte de la vialidad que en virtud del presente acuerdo será llamada "Avenida Ejército Mexicano", en el entendido de que las características artísticas y arquitectónicas de dicho monumento fueron propuestas por los mandos militares asentados en Puerto Vallarta.

En mérito de las consideraciones anteriores, y en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se impone el nombre de "Avenida Ejército Mexicano" a la vialidad colectora con extensión menor a un kilómetro, que en su vertiente norte se intersecta con el Boulevard Francisco Medina Ascencio justo enfrente de la sede de la Cuadragésima Primera Zona Militar en esta ciudad de Puerto Vallarta, y que se extiende hacia el sureste a lo largo de la colonia Guadalupe Victoria y del fraccionamiento Parque Las Palmas, entroncándose en los tramos actualmente existentes con otras vialidades como la calle Palma Areca.

SEGUNDO.- Se confirma que se autoriza la instalación del monumento público alusivo a las fuerzas armadas de México en la vertiente norte de la vialidad referida en el resolutivo anterior, con las especificaciones de diseño y arquitectura que propuso la Secretaría de la Defensa Nacional.

Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

Atentamente

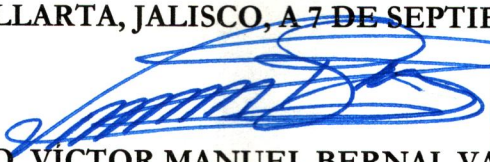
(Rúbrica)

C. Javier Pelayo Méndez

Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.c.p.- Archivo



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080

L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín
Oficial Mayor Administrativo

Lic. Emma Leticia Baca Olguín
Regidora Municipal

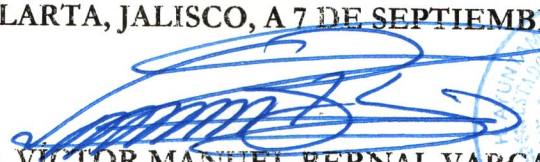
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito hacer de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, y en virtud de la licencia otorgada por el Ayuntamiento al C. Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, se ordenó llamar a la C. Lic. Emma Leticia Baca Olguín, para integrar el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, quien habrá de fungir como Regidora de dicho cuerpo colegiado e integrará y presidirá las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento que en su momento le fueron asignadas al C. Javier Pelayo Méndez, mediante acuerdo 005/2012, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 1º de Octubre de 2012.

Una vez lo anterior y en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, le fue tomada la debida protesta de ley a la C. Emma Leticia Baca Olguín, para el desempeño de su cargo como Regidora del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para todos los efectos legales que correspondan.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA, JA'

C.c.p.- Archivo



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080

L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín
Oficial Mayor Administrativo

C. Raúl Alonso Bravo Amaral
Regidor Municipal

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito hacer de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, y en virtud de la licencia otorgada por el Ayuntamiento al C. Luis Ernesto Munguía González, se ordenó llamar a su suplente, C. Raúl Alonso Bravo Amaral, para integrar el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, quien habrá de fungir como Regidor de dicho cuerpo colegiado e integrará y presidirá las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento que en su momento le fueron asignadas al C. Luis Ernesto Munguía González, mediante acuerdo 005/2012, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 1° de Octubre de 2012.

Una vez lo anterior y en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, le fue tomada la debida protesta de ley al C. Raúl Alonso Bravo Amaral, para el desempeño de su cargo como Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para todos los efectos legales que correspondan.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p.- Archivo



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080